



# DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 405

SAN SALVADOR, VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO 233

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por Transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	Pág.		Pág.	
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		
		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		
Decreto No. 849.- Ley especial para la legalización de las calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidos en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular. ....	3-5	Acuerdos Nos. 15-1126 y 15-1332.- Reconocimiento de estudios académicos.....	25	
Decretos Nos. 878 y 882.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde a los Ramos de Salud y de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.....	6-11	Acuerdos Nos. 15-1369 y 15-1619.- Reconocimiento de Directores en los Colegios “Masferrer” y “Evangélico Berea”..	26-27	
Decreto No. 880.- Se establece contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la zafra 2014/2015, para financiar el presupuesto 2015 del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera. ....	11-12	Acuerdo No. 15-1616.- Se autoriza el cambio de domicilio del Colegio “Salarrué”, ubicado en el municipio de Sonsonate. ....	28	
Decreto No. 881.- Exoneración de impuestos a favor de la Fundación en Pro de los Artistas Adultos Mayores Circenses. .	12-13	Acuerdo No. 15-1628.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio “Coronel Milton Antonio Andrade Cabrera”, a funcionar en el municipio de Santa Ana. ....	29	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
<b>RAMO DE HACIENDA</b>				
Acuerdo No. 2193.- Se prorroga modificación en el cambio de horario de despacho de las oficinas públicas.....	14	Acuerdo No. 175-D.- Se autoriza al Licenciado Oscar Alberto Espinoza Mejía, para que ejerza las funciones de notario. ....	30	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>				
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>				
Acuerdo No. 1455.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, de la sociedad Kook Je International, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	15-24	Acuerdos Nos. 1284-D, 1287-D, 1294-D, 1297-D, 1298-D, 1304-D, 1317-D, 1328-D, 1347-D, 1354-D, 1357-D, 1363-D, 1373-D, 1380-D, 1381-D y 1385-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	30-33	
		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>		
		<b>CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA</b>		
		Decretos Nos. 26, 27 y 29.- Reglamentos de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y de las municipalidades de Cacaopera y El Rosario, departamento de La Paz. ....		34-62

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Decreto No. 28.- Modificaciones al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.....	63-78	<b>Título de Dominio.....</b>	121
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>		<b>Marca de Fábrica.....</b>	122
Decretos Nos. 2, 3 y 8.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Osicala, Santa Rosa de Lima y Santiago Texacuangos. ....	79-82	<b>Nombre Comercial.....</b>	122-123
Decretos Nos. 3 y 08-12/15.- Ordenanzas Transitorias de Exención del Pago de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de los municipios de Osicala y Alegría.....	82-85	<b>Señal de Publicidad Comercial.....</b>	123-125
		<b>Convocatorias.....</b>	125
		<b>Reposición de Certificados.....</b>	125-127
		<b>Revocatoria de Poder .....</b>	127-128
		<b>Título Municipal.....</b>	128

DECRETO NÚMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Municipal Número 1 de fecha 22 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo 398 del 12 de marzo de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.
- II. Que por Decreto Municipal Número Dos de fecha 19 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo 404 del 22 de julio de 2014, se adicionó el Art. 6 numeral 9 POR USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO, el numeral 9.7 así:  
9.7 Contribución especial por el Mejoramiento de Calles y Obras de Paso, reparaciones por paso de vehículos pesado todos en la Calle que conduce al Relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, cada Alcaldía que realice la disposición final de sus desechos sólidos en dicho relleno, pagará al año \$ 24,000.00
- III. Que la adicción no tomó en cuenta la realidad socioeconómica de los usuarios en este caso las Alcaldías Municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 de la Constitución de la República, Artículo 30, Numeral 4 del Código Municipal, Artículos 2,6,7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente modificación a la adicción de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión así:

Art. 1.- Adiciónase al Art. 6 numeral 9.- POR EL USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO, el numeral 9.7 así:

9.7 Contribución especial por el mejoramiento de calles y obras de paso, reparaciones por paso de vehículos pesados, todos éstos en la calle que conduce al Relleno Sanitario de Santa Rosa de Lima, cada Alcaldía que realice la disposición final de desechos sólidos en dicho relleno pagará \$0.50 por cada tonelada tratada en él.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NÚÑEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ROBERTO CRUZ OCHOA,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOAQUÍN TORRES HERRERA,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA,  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES VILLATORO.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HENRIQUEZ FLORES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F034997)

---

---

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA